

CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO IGUALA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO FAJARDO CARRILLO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL CONTRATADO, Y POR LA OTRA PARTE EL II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO REPRESENTADA POR EL DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL CONTRATANTE, AMBAS PARTES SE AJUSTARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 69 FRACCIÓN XV, 72, 73, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

DECLARACIONES

- A) DECLARA EL CONTRATADO QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA REALIZAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS EL NUMERO DE AVISOS COMERCIALES QUE SE CONTRATAN POR MEDIO DEL PRESENTE. DIJO TENER SU DOMICILIO EN AV. BANDERA NACIONAL, NÚMERO 51-A, COLONIA CENTRO, CP 40000, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. CONTAR CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RIG6210231G0.
- B) DECLARA EL CONTRATANTE, TENER SU DOMICILIO EN CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CP 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. SER UN MUNICIPIO QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA NECESARIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD; Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO. TENER SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MII850101U71. DEBIDAMENTE ESTABLECIDO Y NO DEBER CONTRIBUCIONES FISCALES.
- C) DECLARAN AMBAS PARTES ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD EN REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES QUEDAN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON EL FIN DE ANUNCIAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A TRAVÉS DE ENTREVISTAS DE RADIO LOCAL.

SEGUNDA. - SE ESTABLECE UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, PARA QUE EL CONTRATADO COMIENZE CON LA DIFUSIÓN DEL MATERIAL, ESTO POR LOS MEDIOS IDÓNEOS REQUERIDOS.

TERCERA EL CONTRATADO ESTABLECE COMO INDISPENSABLES LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA SER SEGUIDAS:

1. CLARIDAD EN LOS ANUNCIOS
2. ORIGINALIDAD DE LOS ANUNCIOS
3. CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DE LOS ANUNCIOS

CUARTA EL CONTRATADO QUEDA CLARAMENTE COMPROMETIDO CON ESTE CONTRATO EN DAR LA MEJOR Y MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DE EL CONTRATANTE.

QUINTA EL CONTRATANTE QUEDA OBLIGADO A PAGAR A RADIO IGUALA SA DE CV. EN SU CARÁCTER DE CONTRATADO LA CANTIDAD DE \$ 23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN) IVA INCLUIDO POR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE OFERZCA DURANTE EL PERIODO A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA SEGUNDA.

SEXTA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONCLUIRÁ UNA VEZ QUE HAYAN DIFUNDIDO LOS AVISOS COMERCIALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE, ESTO ES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SÉPTIMA LAS DOS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE ALGUNA DE ESTAS NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - SI EN EL CASO DE QUE SE DE POR TERMINADO ESTE CONTRATO, NO QUEDAN EXIMIDAS LAS PARTES DE CUMPLIR CUALESQUER OTRO CONTRATO QUE HAYAN CELEBRADO.

NOVENA. - LAS PARTES INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADAS ADQUIRIDAS A CUALESQUER OTRA PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL.

DECIMA. - LAS PARTES INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y LOS DERECHOS DE SUS CONTRAPARTES RESPECTIVAS Y AMBAS PARTES ENTREGARAN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ACREDITEN SUS RESPECTIVAS EMPRESAS.

DECIMA PRIMERA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALESQUERA DE LAS PARTES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA GENERADORA DE COMPETENCIA TERRITORIAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN UN EJEMPLAR Y COPIA PARA QUEDAR UNO DE ELLOS EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, LAS CUALES ENTERADAS DE SUS CONTENIDOS Y ALCANCES, LO FIRMAN EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL CONTRATANTE

 C. DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA	 C. LIC. FERNANDO VILLACAMPO
 C. CP. MARIA TERESA VERÓNICA RAMÍREZ DELGADO	 C. ING. SILVANO BARRILLO PICHARDO

EL CONTRATADO


LIC. SERGIO FAJARDO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL